



**JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL**  
ATECH Personería gremial Nro. 799 - Pasaje Garzón 10 - Rawson, Chubut.  
EN DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA, POPULAR Y DEMOCRÁTICA



NUESTRA JUSTICIA  
Y JUCELES  
PRESENTES

Rawson, 7 de agosto de 2023

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Sr. Fiscal

Dr. DIEGO CARMONA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra consideración:

La Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut se dirige a usted al efecto de denunciar las irregularidades que invalidan las Resoluciones ME 593/23 y ME 601/23 mediante las que el Ministerio de Educación ha convocado a Concurso de Ascenso Jerárquico en Educación Secundaria.

Recurrimos a la Oficina Anticorrupción ante la expresa reticencia del Ministerio de Educación a la revisión del acto administrativo iniciado. La disposición negativa es manifestada en la prosecución del acto recurrido, omitiendo el efecto suspensivo generado por el Recurso de Reconsideración con Apelación Jerárquica en Subsidio que presentó nuestra asociación.

Como agravamiento de la violación de normas y renuencia a la suspensión que, según consideramos, procede; se ha sumado la denegación de copia de acta de la Mesa de Coordinación y Seguimiento del Concurso de Ascenso. Resulta absolutamente infundada y contraria a la ley tal denegación, tratándose del registro de posiciones y fundamentos sobre el dispositivo, que no involucran exposición de presentaciones del orden privado

o datos sensibles. El acceso al registro de las discusiones sobre el desarrollo del dispositivo de concurso es absolutamente pertinente para el seguimiento de las partes, sean estas individuales o colectivas.

Por lo expuesto, solicitamos la debida intervención de la Oficina Anticorrupción para rectificación y ajuste a los dictados de la Ley que se pretende omitir, así como al estricto cumplimiento del proceso legislativo imprescindible, en cuyo marco las organizaciones sindicales competentes deben ser involucradas por tratarse de legislación laboral. Todo ello en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que sostiene:

“[...] que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos;

“[...] que la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio;

“[...] que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social;

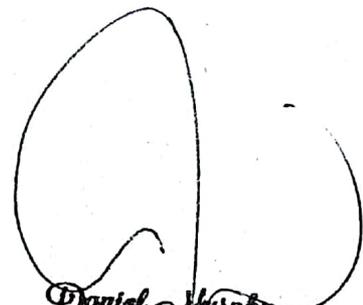
Así también, en el Código Penal de la Nación Argentina, Capítulo IV, Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos: ARTICULO 248 - Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.

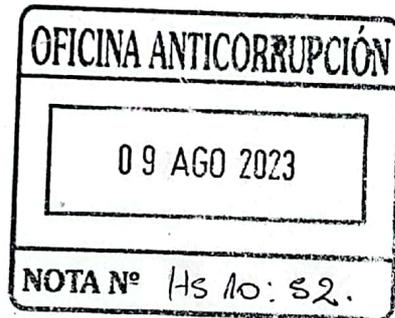
Consideramos momento crucial el presente, en el que transcurre el periodo de inscripción abierto el 7 de agosto, para oportuna suspensión del dispositivo al no sustanciarse aún consecuencias de difícil reparación.

A fin de no reiterar en la presente los fundamentos ya planteados al Ministerio de Educación de Chubut, adjuntamos copia del Recurso de Reconsideración con Apelación Jerárquica en Subsidio en el que se refieren las objeciones, violaciones legales y solicitud de anulación del dispositivo denominado falazmente "Concurso de Ascenso Jerárquico".

Sin otro particular, saludamos atentamente.

  
Carlos Magno  
SECRETARIO GREMIAL  
ATECH

  
Daniel Murphy  
SECRETARIO GENERAL  
ATECH



  
Gabriela Senia